

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Corrección de errores de la Orden 80/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2019-2020. [2019/5644]

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden 80/2019, de 24 de mayo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2019-2020, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 104, de 30 de mayo de 2019, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación.

En la página 19588, párrafo 7:

Donde dice:

Especies caza menor		Periodo (Incluidos los días de apertura y cierre)	Condiciones / Limitaciones
Mamíferos Aves no migratorias		General: 08/10/19 al 08/02/20	Excepción de la modalidad de perdiz con reclamo y las especies zorro y urraca, que se atenderá a lo establecido en este cuadro.
Migratorias no acuáticas	Todas excepto tórtola común	General: 08/10/19 al 31/01/20	Cupos máximos: 3 becadas/cazador/día, excepto si el cupo del POC es inferior que se estará a lo allí establecido. Modalidades de caza becada: en mano y al salto. Días hábiles becada: martes, jueves sábados, domingos y festivos.
	Codorniz	Media Veda: 22/08/19 a 15/09/19(*) 29/08/19 a 15/09/19(**)	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. (*) En todas las comarcas, excepto: (**) En las Comarcas Agrarias Serranía Alta de Cuenca y Alcarria Baja de Guadalajara.
	Tórtola común	Media Veda: 22/08/19 a 22/09/19	Días hábiles: jueves, sábados y domingos. Cupo máximo: 5 tórtolas/cazador/día, excepto si el cupo del POC es inferior que se estará a lo allí establecido.
	Paloma torcaz	Media veda: 22/08/19 a 22/09/19 ⁽¹⁾	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. En los lugares de parada podrá cazarse desde "puesto fijo" con cimbeles naturales o artificiales siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley de Caza.
Perdiz roja (Perdiz con reclamo macho para el año 2020)		10/01/20 a 20/02/20 (*) 23/01/20 a 05/03/20(**)	(*) En municipios situados a menos de 800 metros de altitud media establecidos en el Anexo 2. (**) En el resto de municipios
Aves migratorias acuáticas		15/10/19 al 31/01/20	Podrán emplearse en "puesto fijo" cimbeles naturales o artificiales siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley de Caza Cupo máximo para Ánsar común: 2 piezas/cazador/día; Cupo máximo Ánade friso y Cerceta común: 3 piezas/cazador/día. Si el cupo del POC es inferior se estará a lo allí establecido.
Zorro, urraca		General: 08/10/19 al 08/02/20	
		Media Veda: 21/08/19 al 21/09/19	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos.

Debe decir:

Especies caza menor		Periodo (Incluidos los días de apertura y cierre)	Condiciones / Limitaciones
Mamíferos Aves no migratorias		General: 08/10/19 al 08/02/20	Excepción de la modalidad de perdiz con reclamo y las especies zorro y urraca, que se atenderá a lo establecido en este cuadro.
Migratorias no acuáticas	Todas excepto tórtola común	General: 08/10/19 al 31/01/20	Cupos máximos: 3 becadas/cazador/día, excepto si el cupo del POC es inferior que se estará a lo allí establecido. Modalidades de caza becada: en mano y al salto. Días hábiles becada: martes, jueves sábados, domingos y festivos.
	Codorniz	Media Veda: 22/08/19 a 15/09/19(*) 29/08/19 a 15/09/19(**)	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. (*) En todas las comarcas, excepto: (**) En las Comarcas Agrarias Serranía Alta de Cuenca y Alcarria Baja de Guadalajara.
	Tórtola común	Media Veda: 22/08/19 a 22/09/19	Días hábiles: jueves, sábados y domingos. Cupo máximo: 5 tórtolas/cazador/día, excepto si el cupo del POC es inferior que se estará a lo allí establecido.
	Paloma torcaz	Media veda: 22/08/19 a 22/09/19 ⁽¹⁾	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. En los lugares de parada podrá cazarse desde "puesto fijo" con cimbeles naturales o artificiales siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley de Caza.
Perdiz roja (Perdiz con reclamo macho para el año 2020)		10/01/20 a 20/02/20 (*) 23/01/20 a 05/03/20(**)	(*) En municipios situados a menos de 800 metros de altitud media establecidos en el Anexo 2. (**) En el resto de municipios
Aves migratorias acuáticas		15/10/19 al 31/01/20	Podrán emplearse en "puesto fijo" cimbeles naturales o artificiales siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley de Caza Cupo máximo para Ánsar común: 2 piezas/cazador/día; Cupo máximo Ánade friso y Cerceta común: 3 piezas/cazador/día. Si el cupo del POC es inferior se estará a lo allí establecido.
Zorro, urraca		General: 08/10/19 al 08/02/20	
		Media Veda: 22/08/19 al 22/09/19	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos.